

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba Teléfono 283 35 00 WhatsApp 320 321 46 07 Correo institucional: <u>i03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00270 00

Bogotá D. C., 22 de junio de 2021

Da cuenta el Despacho que el día 21 de junio de 2021 el apoderado judicial de la parte accionante a través de correo electrónico presentó en formato PDF el escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 15 de junio de 2021 el cual fue debidamente notificado a las partes el día 16 de junio de 2021.

Así las cosas, es claro que la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por Anderson Darío Escobar Díaz.

**Segundo: Remitir** el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

**Tercero: Publicar** esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



## Firmado Por:

## LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0542264aa22e67bb8d7a62044df15b460e09d3bee3a82f1c601ede670fda245f**Documento generado en 23/06/2021 08:37:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica